







Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento del GIMNASIO CORPORIENTE del municipio de Saravena

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante oficio con radicado ARA2023ER003105 de 30-05-2023, el Señor Jaime Leonel Pérez Eslava, solicitó el cierre del colegio privado denominado: GIMNASIO CORPORIENTE DE SARAVENA con Código DANE 381736800059 y Licencia de Funcionamiento con Resolución No.3006 de 2019, no tiene estudiantes registrados en el SIMAT y no está en operación.

Que el colegio privado: GIMNASIO CORPORIENTE DE SARAVENA, no se encuentra en funcionamiento y se requiere cancelar la licencia de funcionamiento y establecer su cierre.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento y establecer el cierre del colegio privado: GIMNASIO CORPORIENTE DE SARAVENA con Código DANE 381736800059 y los Registros de Evaluación y demás documentos serán entregados al Gimnasio Corporiente de Arauca para su Guarda y Custodia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO

Secrétario de Educación Departamental de Arauca **ACTIVIDAD** NOMBRE COMPLETO CARGO Proyectó y Aprobó: ^LDoris Ruth Mojica Buitrago Directora Inspección y Vigilancia

Reviso y Aprobó Aspectos Edward Libardo Osorio Gelves Director Jurídica SED Jurídicos: Revisión Aspectos Jurídicos: Holman Jeffrey Ruiz Puerta

Técnico Operativo Jurídica SED

FIRMA

FR-DF-06 VERSIÓN: 02 FECHA EMISION: 01/07/2021